



INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS-IEU
RESOLUCIÓN 027 DE 2021
(15 DE ABRIL)

“Por la cual se convoca el Concurso Profesorial 2021 del Instituto de Estudios Urbanos para proveer un (1) cargo docente en dedicación de cátedra 0.5”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 estableció que la vinculación a la planta de personal académico se hará mediante concurso profesoral abierto y público o por reingreso.
2. Que el párrafo 1 del citado artículo 8 establece que para participar en un concurso profesoral es necesario acreditar título de Maestría como mínimo.
3. Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesorial Universitaria y en su artículo 2 consagró que los concursos profesorales serán convocados, entre otros, por los directores de institutos de investigación de sede, quienes tendrán las competencias específicas señaladas en el numeral 8 del mismo artículo.
4. Que el Consejo del Instituto en su sesión 004 del 09 de abril de 2021, según Acta 004 de 2021, estudió y aprobó los requisitos mínimos del perfil para proveer un (1) cargo docente en dedicación Cátedra 0.5 y avaló la convocatoria a concurso.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convocar el Concurso Profesorial 2021 del Instituto de Estudios Urbanos – IEU - de la Sede Bogotá para proveer un (1) cargo docente en dedicación Cátedra 0.5.

PARÁGRAFO. Podrán participar en el concurso todos los profesionales del área del conocimiento convocada, que cumplan con los requisitos mínimos reglamentados en la presente resolución, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la constitución y la ley.
- Personas pensionadas.

ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA. El concurso se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

CONCURSO PROFESORAL IEU-2021	
ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Publicación y difusión	22 de abril 2021
Inscripciones y envío de documentos	22 de abril de 2021 al 20 de mayo de 2021
Publicación de la lista de aspirantes admitidos	25 de mayo de 2021
Reclamaciones por verificación de requisitos	26 de mayo de 2021 al 27 de mayo de 2021
Publicación actualizada de la lista de aspirantes admitidos	02 de junio de 2021
Entrega de ensayos y/o programas de los aspirantes	04 de junio de 2021 al 10 de junio de 2021
Valoración de la hoja de vida y realización de las pruebas de competencias (componente oral)	11 de junio de 2021 al 18 de junio de 2021
Publicación de resultados de la valoración de hojas de vida y de prueba de competencias	21 de junio de 2021
Reclamaciones por valoración de hojas de vida y de prueba de competencias	22 de junio de 2021 al 23 de junio de 2021
respuesta a la reclamación vía correo electrónico	24 de junio de 2021 al 30 de Junio de 2021
Publicación actualizada de resultados de valoración de hojas de vida y de prueba de competencias	1 de julio de 2021
Publicación de la resolución de ganador, elegibles y/o declaratoria de cargo desierto	02 de julio de 2021
Recursos de reposición ante el Instituto de Estudios Urbanos contra la resolución de ganador, elegibles o declaratoria de cargo desierto	21 de julio de 2021 al 03 de agosto de 2021

Publicación de la resolución definitiva de ganador, elegibles o declaratoria de cargo desierto	05 de agosto de 2021
Envío Resolución de Ganadores al Comité de Puntaje	09 de agosto de 2021

PARÁGRAFO 1. Este cronograma podrá modificarse mediante acto administrativo del Instituto de Estudios Urbanos, que será comunicado a los aspirantes a través del correo electrónico registrado en el Formulario de Inscripción, e igualmente se publicará en la página web del Instituto de Estudios Urbanos y en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos "Régimen Legal" de la Universidad Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 2. Para efectos del Concurso Profesorial 2021 no se considerarán hábiles los días sábados, domingos y festivos, ni los que correspondan al período de vacaciones colectivas que estén debidamente establecidos en las resoluciones de Rectoría.

ARTÍCULO 3. PERFIL DEL CARGO. De acuerdo con el área de desempeño, los requisitos académicos y profesionales específicos para el cargo convocado son:

PERFIL	DEPARTAMENTO	CARGOS	DEDICACIÓN	ÁREAS DE DESEMPEÑO	REQUISITOS MÍNIMOS		
					PREGRADO	POSGRADO	EXPERIENCIA
C1	Instituto de Estudios Urbanos	1	Cátedra 0.5	Movilidad y transporte urbano	Ingeniería o Arquitectura o Diseño industrial	Maestría en ingeniería de Transporte o Maestría en Ingeniería-Infraestructura y Sistema de Transporte. o Maestría en Ingeniería De Tránsito Y Transportes o Maestría en Logística y Transporte o Con Doctorado o estudios de Doctorado en Ingeniería civil	Experiencia en docencia universitaria mínimo de 500 horas en dedicación cátedra o parcial en áreas relacionadas con movilidad o diseño urbano o ordenamiento territorial. o Experiencia profesional o investigativa de mínimo dieciocho meses (18) en las áreas de movilidad urbana u ordenamiento territorial relacionados con temas de movilidad y transporte

PARÁGRAFO 1. Cuando se presentan como requisitos mínimos para el ingreso al concurso y salvo que se precise algo diferente, los títulos de postgrado, la experiencia docente, investigativa y profesional deben estar relacionados directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado.

PARÁGRAFO 2. En caso de ser necesario se podrá consultar la tabla de contenido y el resumen o *abstract* de la tesis, disertación o su equivalente, para verificar si el título de postgrado está directamente relacionado con el área de desempeño del perfil. Además, en caso de requerirse, en cualquier etapa del concurso se podrá solicitar a los aspirantes copia íntegra de la tesis, disertación o su equivalente, del postgrado(s).

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENVÍO. Para participar en la convocatoria del Instituto de Estudios Urbanos, el aspirante debe entrar a la página Web del concurso <http://www.ieu.unal.edu.co/>, descargar y leer la normatividad tanto general como específica del Concurso Profesorial 2021 y remitir por correo electrónico la documentación reglamentaria en las fechas dispuestas en el artículo 2 de la presente resolución.

Las inscripciones se cerrarán a las 5:00 p.m. (hora legal colombiana) del último día previsto. Una vez cerradas las inscripciones, **por ningún motivo se aceptará documentación adicional a la enviada, ni siquiera en función aclaratoria.**

Una vez el aspirante envíe la documentación al correo del concurso profesoral se dará acuse de recibido a su inscripción. Este correo de recibido no implica la aceptación del aspirante en el concurso. Solo se aceptarán aquellas candidaturas que hayan enviado la documentación completa y que aparezcan en el listado de aspirantes aceptados según el cronograma del concurso.

Para formalizar la inscripción al concurso es obligatorio:

1. Descargar el formato de Hoja de Vida disponible en la página web del concurso <http://www.ieu.unal.edu.co/>, diligenciarlo correctamente, especificando el perfil al cual se postula en la casilla correspondiente y aceptando los términos y condiciones; convertirlo a formato PDF y enviarlo junto con los soportes al correo electrónico del concurso concursoieu_bog@unal.edu.co.

2. Adjuntar y enviar la documentación relacionada a continuación, escaneada y en formato PDF únicamente, al correo electrónico concursoieu_bog@unal.edu.co indicando en el asunto el perfil al cual se inscribe y el número de identificación personal del aspirante, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío son diez megabytes (10 Mb). Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos y enviarlos debidamente identificados.

En el asunto de todos los correos se debe indicar el perfil al cual se inscribe de la siguiente manera: Perfil-Número de identificación Ej.: Asunto: TC1-1234567891. **La documentación deberá remitirse en formato PDF y en archivos separados en el orden que se indica a continuación:**

a. Títulos de pregrado y postgrado. Títulos obtenidos o Acta de Grado, exigidos para el perfil del cargo convocado.

Los títulos de pregrado y postgrado obtenidos en el extranjero deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

b. Para acreditar los estudios de Doctorado, los aspirantes deberán presentar certificación expedida por la respectiva universidad donde se indique el estado actual del estudiante frente al programa.

c. El aspirante debe acreditar copia de la tarjeta o matrícula profesional o constancia de su trámite.

d. Certificaciones de experiencia. La experiencia docente, investigativa o profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas, las cuales deben contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada
- Firma de la autoridad competente para su expedición
- Cargo desempeñado por el candidato
- Relación de funciones desempeñadas, asignaturas dictadas y/o nombre del proyecto o actividad desarrollada.
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial, en este último caso se debe especificar el número de horas semanales o semestrales)
- Tiempo de servicio y fecha de inicio y terminación
- Tipo de experiencia (docente, profesional, investigativa)

Para la acreditación de la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes, se podrán presentar declaraciones juramentadas en donde se incluya como mínimo:

- Fechas de inicio y finalización (duración del ejercicio profesional)
- Relación de las actividades desempeñadas
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)

e. Requisito de Tesis. Los aspirantes deberán presentar la portada, tabla de contenido y el resumen o *abstract* de la tesis, disertación o su equivalente es requisito de obligatorio cumplimiento.

El anterior requisito aplica para la tesis de Maestría y para la tesis de Doctorado, este último para el caso en el que el aspirante tenga el título de Doctorado.

3. La siguiente documentación es opcional, por lo cual, de no aportarse, no constituye causal de exclusión de la Convocatoria. Su presentación, solo se tendrá en cuenta para efectos de Valoración de Hoja de Vida:

- **Productividad Académica.** Soportes de las publicaciones o productividad académica (publicación de artículos en libros o en revistas indexadas, publicación de libros, producción de material audiovisual, patentes, etc.). Para los efectos del concurso, se aceptan máximo cinco (5) páginas por ítem.

PARÁGRAFO 1. Cuando las certificaciones de experiencia no relacionen con claridad el área de desempeño y su relación con el perfil al cual se presenta, el aspirante deberá allegar una certificación y/o documento adicional, expedido por la autoridad competente, que acredite y/o aclare la relación que dicha experiencia tiene con el área de desempeño del perfil seleccionado.

PARÁGRAFO 2. Los títulos académicos, las certificaciones y demás documentos que aporten los aspirantes como soportes para su inscripción en el concurso, que están originalmente expedidos en idioma distinto al español, deberán estar acompañados de su traducción oficial al español, de modo que se pueda constatar la información allí contenida. En caso de no ser aportada dicha traducción, la documentación correspondiente no será tenida en cuenta.

PARÁGRAFO 3. Los aspirantes declarados ganadores, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimiento del español, la cual será avalada por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia. La certificación debe presentarse antes de concluir el decimotercer mes del período de prueba.

ARTÍCULO 5. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Cerrado el proceso de inscripción, el Director del Instituto de Estudios Urbanos- IEU, con el apoyo y asesoría de la Dirección de Personal Académico de la Sede, revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 3 de la presente resolución, verificando que la documentación haya sido enviada dentro de los términos establecidos, esté completa y cumpla con las exigencias del artículo 4 de la presente resolución. Frente a la documentación solicitada, en caso de ser necesario, se solicitará su aclaración mediante correo electrónico; en caso de que el aspirante no la realice, se tendrán en cuenta únicamente los documentos registrados al momento de la inscripción.

Concluido lo anterior, el Director del Instituto de Estudios Urbanos- IEU, consolidará la lista de aspirantes admitidos al concurso.

ARTÍCULO 6. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. El Instituto de Estudios Urbanos –IEU, publicará la lista de aspirantes admitidos al concurso, en la fecha establecida en el artículo 2 de la presente resolución, en la página Web <http://www.ieu.unal.edu.co/>,. Los aspirantes podrán presentar su reclamación ante la Dirección del Instituto de Estudios Urbanos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, a través del correo electrónico: concursoieu_bog@unal.edu.co.

El Director del Instituto de Estudios Urbanos- IEU, será el responsable de dar respuesta a la reclamación, al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción, previa revisión y análisis, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado de aspirantes admitidos, en la página Web del concurso <http://www.ieu.unal.edu.co/>, en la fecha establecida en el artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 7. SOLICITUD DE ENSAYOS Y PROGRAMAS DE TRABAJO A ASPIRANTES. Una vez haya terminado la etapa de verificación de requisitos, se enviará un correo electrónico a cada uno de los aspirantes que fueron admitidos al concurso, dando un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles para el envío de un ensayo y un programa de trabajo tanto en formato WORD como en formato PDF, al correo electrónico: concursoieu_bog@unal.edu.co y el cual deberá cumplir con las características señaladas en el artículo 10 de la presente resolución.

El ensayo y el programa de trabajo deberán versar sobre el tema propuesto en el artículo 10 y el asunto del correo debe redactarse de la siguiente manera: prueba, perfil y número de identificación personal ej.: Prueba escrita - TC1 - 1234567891. De igual manera el nombre del archivo en PDF debe ser el perfil y el número de identificación personal, ej.: TC1 - 1234567891

ARTÍCULO 8. ETAPA DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA. Las Hojas de Vida de los aspirantes admitidos serán calificadas por los Jurados designados por el Consejo del Instituto de Estudios Urbanos, sobre un total de trescientos (300) puntos. En la valoración se tendrán en cuenta los títulos de pre y postgrado, la experiencia certificada (docente, investigativa y profesional) y la productividad académica.

Si la experiencia se acredita en contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, donde no se certifique la dedicación, se reconocerá una dedicación de medio tiempo, considerándola como tiempo parcial para efecto de los requisitos mínimos exigidos en el perfil.

Cuando en ejercicio de su profesión se haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

PARÁGRAFO 1. Al momento de calificar la Hoja de Vida, los jurados asignarán puntajes de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS A EVALUAR:		
CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS A EVALUAR	PUNTOS POR SUB-CRITERIO	PUNTOS MÁXIMOS POR CRITERIO
TÍTULOS		60
Maestría	25	
Estudios de doctorado en curso	20	
Doctorado	35	
EXPERIENCIA		105
Docente	Máximo 35	
Profesional	Máximo 35	
Investigativa: Se incluye el Posdoctorado.	Máximo 35	
TESIS		20
Tesis de maestría en el área de desempeño del perfil	20	
CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS A EVALUAR	PUNTOS POR SUB-CRITERIO	PUNTOS MÁXIMOS POR CRITERIO
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA		115
Artículo Nacional en revista indexada	Máximo 10	
Artículo Internacional en revista indexada	Máximo 20	
Libro con ISBN donde sea autor principal	Máximo 30	
Libro con ISBN donde sea coautor principal	Máximo 20	
Libro con ISBN (Capítulo)	Máximo 20	
Ponencias en eventos internacionales.	Máximo 10	
Ponencias en eventos nacionales o regionales.	Máximo 5	
TOTAL PUNTOS		300

PARÁGRAFO 2: El puntaje asignado en la etapa de Valoración de la Hoja de Vida es válido únicamente para efectos y finalidades del concurso. No tiene efecto en el momento de la asignación del puntaje salarial, ni para efectos de definición de la categoría docente, determinados por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

ARTÍCULO 9. ETAPA DE VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS. Las competencias se valorarán atendiendo un componente escrito y un componente oral, conforme a lo desarrollado en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 10 COMPONENTE ESCRITO. Consiste en la presentación de dos (2) documentos: El primero es **un ensayo propio, individual e inédito**, en español, que debe ser enviado tanto en formato "Word" como "PDF". El ensayo se enviará vía correo electrónico (según lo establecido en el artículo 7º de la presente resolución. El ensayo tendrá una extensión máxima de cinco mil (5.000) palabras con espacios incluidos, incluyendo el título

y las referencias bibliográficas citadas en el texto. No debe incluir el nombre del autor o autora. El ensayo debe ser de autoría individual y propia, en el cual el aspirante desarrolle el tema propuesto para el perfil, según se indica más adelante.

El segundo documento es un programa de trabajo que incluya la propuesta de actividades en los campos de docencia e investigación, el cual se presentará en formato PDF con una extensión máxima de mil quinientas cuarenta y cinco (1.545) palabras con espacios incluidos.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de calificación sólo se tendrá en cuenta hasta el límite de palabras.

Tema para la prueba de competencia escrita (ensayo y programa de trabajo) y prueba de competencia oral (sustentación):		
Perfil	TEMA PARA EL ENSAYO	TEMA PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO
TC1	Movilidad urbana contemporánea en las principales ciudades de Colombia	Movilidad urbana en áreas metropolitanas

El **componente escrito** se califica sobre un total de **trescientos (300) puntos**, otorgados según el criterio de los Jurados.

PARÁGRAFO 2. Al momento de calificar el ensayo y el programa de trabajo, los Jurados asignarán puntajes de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios a Evaluar del Ensayo

ITEM	NIVEL	PUNTAJE MÁXIMO
TÍTULO	El título refleja adecuadamente el tema del ensayo.	10
	El título refleja parcialmente el tema del ensayo.	8
	El título da poca idea del tema del ensayo	6
	El título no refleja el tema del ensayo.	4
ITEM	NIVEL	PUNTAJE MÁXIMO
ESTRUCTURA LÓGICA	El ensayo tiene claramente un título, un inicio o introducción, un cuerpo o desarrollo y un final o conclusiones, con transiciones claras entre sus distintas partes y con una longitud apropiada para cada una de ellas.	15
	El ensayo presenta desbalances menores en la profundidad del desarrollo de las ideas abordadas.	10
	El ensayo presenta desbalances importantes en la profundidad del desarrollo de las ideas abordadas.	5

	El ensayo no tiene una o más de sus partes (título, introducción, cuerpo, final) o hay fuertes desbalances en la profundidad de las ideas abordadas.	0
ITEM	NIVEL	PUNTAJE MÁXIMO
INTRODUCCIÓN	La introducción presenta información precisa y concreta sobre el tema del ensayo y prepara al lector para entrar a un análisis más profundo y detallado del tema.	15
	La introducción presenta comentarios poco específicos o poco concretos respecto al tema del ensayo.	10
	La introducción tiene baja relación con el tema del ensayo	5
	La introducción no tiene una clara relación con el tema del ensayo.	0
ITEM	NIVEL	PUNTAJE MÁXIMO
CUERPO	El ensayo desarrolla sus puntos clave en una secuencia lógica, coherente y ordenada. Incluye argumentos sólidos y análisis del tema.	40
	El ensayo desarrolla sus puntos clave, pero la secuencia lógica no es coherente	20
	El ensayo desarrolla parcialmente sus puntos clave en una secuencia lógica.	10
	El ensayo no desarrolla sus puntos claves ni presenta una secuencia lógica.	0
ITEM	NIVEL	PUNTAJE MÁXIMO
DOMINIO DEL TEMA	El ensayo recoge los elementos más importantes del estado actual del arte y se referencia la literatura más relevante en el área de desempeño.	50
	El ensayo recoge muchos elementos importantes del estado actual del arte tanto en aspectos teóricos como de la práctica profesional	40
	El ensayo recoge algunos elementos importantes del estado actual del arte tanto en aspectos teóricos como de la práctica profesional o se hace referencia a literatura de poca relevancia en el área de desempeño	20
	El ensayo recoge pocos elementos del estado actual del arte tanto en aspectos teóricos como de la práctica profesional, se desconoce la literatura más relevante del área de desempeño.	10
ITEM	NIVEL	PUNTAJE MÁXIMO
ESTILO DE ESCRITURA	El texto es fácil de leer y comprender. Las frases son cortas, claras (permiten una única interpretación) y precisas (dan información exacta). Hay un uso adecuado de signos de puntuación y de ortografía. Se usan adecuadamente los tiempos verbales.	20
	El texto es, en general, fácil de leer, pero a veces es necesario releer una frase para aclarar su idea. Hay un uso adecuado de signos de puntuación. Se usan adecuadamente los tiempos verbales.	20

	Es frecuente la necesidad de releer una frase para poder comprender las ideas. Hay problemas en el uso de transiciones entre frases. Hay deficiencias en el uso adecuado de signos de puntuación.	10
	El texto es notoriamente difícil de leer. Hay problemas en el uso de transiciones entre frases. Hay deficiencias en el uso adecuado de signos de puntuación	0
		Máximo
	TOTAL PUNTOS	150

Criterios a Evaluar del Programa de Trabajo

ITEM	NIVEL	PUNTAJE MÁXIMO
TÍTULO	Los títulos del programa de trabajo reflejan adecuadamente el tema a desarrollar	6
	Los títulos del programa de trabajo reflejan <u>parcialmente</u> el tema a desarrollar	4
	Los títulos del programa de trabajo <u>dan poca idea</u> el tema a desarrollar	2
	Los títulos del programa de trabajo <u>no reflejan</u> el tema a desarrollar	0
ITEM	NIVEL	PUNTAJE MÁXIMO
ESTRUCTURA LÓGICA	El programa de trabajo presenta claramente el desarrollo de las ideas abordadas	6
	El programa de trabajo presenta desbalances menores en la profundidad del desarrollo de las ideas abordadas.	4
	El programa de trabajo presenta desbalances importantes en la profundidad del desarrollo de las ideas abordadas.	2
	El programa de trabajo presenta fuertes desbalances en la profundidad de las ideas abordadas.	0
ITEM	NIVEL	PUNTAJE MÁXIMO
CONTENIDO	El programa de trabajo desarrolla sus puntos clave en una secuencia lógica, coherente y ordenada	20
	El programa de trabajo desarrolla sus puntos clave, pero la secuencia lógica no es coherente	10
	El programa de trabajo desarrolla parcialmente sus puntos clave en una secuencia lógica	5
	El programa de trabajo no desarrolla sus puntos clave ni presenta una secuencia lógica	0
ITEM	NIVEL	PUNTAJE MÁXIMO
DOCENCIA	El programa de trabajo presenta <u>adecuadamente</u> las actividades de docencia que se proponen	30

	El programa de trabajo presenta <u>parcialmente</u> las actividades de docencia que se proponen	20
	El programa de trabajo presenta <u>da poca idea</u> de las actividades de docencia que se proponen	10
	El programa de trabajo no presenta actividades de docencia	0
ITEM	NIVEL	PUNTAJE MÁXIMO
INVESTIGACIÓN	El programa de trabajo presenta <u>adecuadamente</u> las actividades de investigación que se proponen	30
	El programa de trabajo presenta <u>parcialmente</u> las actividades de investigación que se proponen	20
	El programa de trabajo presenta <u>da poca idea</u> de las actividades de investigación que se proponen	10
	El programa de trabajo no presenta actividades de investigación	0
ITEM	NIVEL	PUNTAJE MÁXIMO
DOMINIO DEL TEMA	El programa de trabajo recoge los elementos más importantes del tema propuesto	50
	El programa de trabajo recoge muchos elementos importantes del tema propuesto	40
	El programa de trabajo recoge algunos elementos importantes o de poca relevancia al tema propuesto	20
	El programa de trabajo recoge pocos elementos del tema propuesto	10
ITEM	NIVEL	PUNTAJE MÁXIMO
ESTILO DE ESCRITURA	El programa de trabajo es fácil de leer y comprender. Las frases son cortas, claras (permiten una única interpretación) y precisas (dan información exacta). Hay un uso adecuado de signos de puntuación y de ortografía. Se usan adecuadamente los tiempos verbales.	8
	El programa de trabajo, en general, fácil de leer, pero a veces es necesario releer una frase para aclarar su idea. Hay un uso adecuado de signos de puntuación. Se usan adecuadamente los tiempos verbales.	6
	En el programa de trabajo es frecuente la necesidad de releer una frase para poder comprender las ideas. Hay problemas en el uso de transiciones entre frases. Hay deficiencias en el uso adecuado de signos de puntuación.	4
	El programa de trabajo es difícil de leer. Hay problemas en el uso de transiciones entre frases. Hay deficiencias en el uso adecuado de signos de puntuación	2
		Máximo
TOTAL PUNTOS		150

PARÁGRAFO 3. Como prueba documental solo se tendrá en cuenta el respectivo ensayo, el programa de trabajo y el concepto escrito que sobre el mismo ofrezcan los jurados, consistente en sus observaciones o argumentación que justifica la calificación otorgada.

ARTÍCULO 11. COMPONENTE ORAL. Esta prueba contemplará una exposición oral sobre el ensayo o el programa de trabajo realizado para el Concurso, el cual se desarrollará a través de presentación por videoconferencia.

Se califica sobre un total de **cuatrocientos (400) puntos**, otorgados según el criterio del jurado.

Para esta presentación el aspirante dispondrá de treinta (30) minutos y los jurados tendrán quince (15) minutos para la sesión de preguntas que incluirá la entrevista sobre el tema del área del concurso y sobre aspectos generales.

La exposición oral será de carácter público y abierto, con invitación expresa a los docentes del Instituto de Estudios Urbanos y al resto de la comunidad académica. Sin embargo, solamente los jurados de la prueba pueden realizar preguntas y comentarios; los demás asistentes no podrán intervenir.

Para el desarrollo de la prueba del componente oral, dada la circunstancia actual por la emergencia sanitaria en el territorio colombiano, ésta se realizará de manera virtual, y para ello se enviará a cada aspirante un correo, con las indicaciones que incluirían la fecha y hora prevista para este fin. Los aspirantes podrán hacer uso de herramientas didácticas y pedagógicas que consideren para la presentación de la prueba.

PARÁGRAFO 1. Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto, sólo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del jurado, consistente en sus observaciones o argumentación que justifique la calificación otorgada.

PARÁGRAFO 2. Al momento de calificar la exposición oral, los jurados asignarán puntajes de acuerdo a los siguientes criterios:

ITEM	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
	(Máximo 20 puntos)	(Máximo 10 puntos)	(Máximo 7 puntos)	(0 puntos)
Objetivos	Los objetivos de la presentación son tangibles, concretos y alcanzables. Su profundidad está acorde con el nivel	Algunos objetivos de la presentación son difusos, poco concretos o difícilmente alcanzables o su profundidad no es	La mayor parte de los objetivos de la presentación son difusos, poco concretos o difícilmente alcanzables o su	Los objetivos son poco claros o no hay objetivos o los objetivos están claramente por debajo de lo

	esperado para la presentación.	acorde con el nivel esperado de la presentación.	profundidad no es acorde con el nivel esperado de la presentación.	esperado para la presentación.
Estructura lógica (1/2)	(Máximo 60 puntos)	(Máximo 40 puntos)	(Máximo 20 puntos)	(0 puntos)
	La presentación tiene claramente un inicio o introducción, un cuerpo o desarrollo y un final o conclusiones, con transiciones claras entre sus distintas partes y con un tiempo apropiado para cada una de ellas.	La presentación tiene claramente un inicio o introducción, un cuerpo o desarrollo y un final o conclusiones, con transiciones claras entre sus distintas partes, pero <u>hay desbalances menores</u> en los tiempos o la profundidad de los temas abordados.	La presentación tiene un inicio o introducción, un cuerpo o desarrollo, y un final o conclusiones, pero las transiciones entre partes son poco claras, y <u>hay desbalances importantes</u> en los tiempos o la profundidad de los temas abordados.	La presentación no tiene una o más de sus partes (introducción, cuerpo, final) o <u>hay fuertes desbalances</u> en los tiempos o la profundidad de los temas abordados.
Estructura lógica (2/2)	(Máximo 60 puntos)	(Máximo 40 puntos)	(Máximo 20 puntos)	(0 puntos)
	La presentación desarrolla sus puntos clave en una secuencia lógica y ordenada tal que permite el cumplimiento total de sus objetivos.	La presentación desarrolla sus puntos clave cumpliendo todos sus objetivos, pero su secuencia lógica dificulta la comprensión por parte del público.	La presentación desarrolla sus puntos clave cumpliendo parcialmente algunos de sus objetivos, y su secuencia lógica dificulta la comprensión por parte del público.	Los puntos clave presentados no permiten el cumplimiento de uno o más objetivos o la estructura lógica dificulta claramente su comprensión.
Dominio del tema	(Máximo 160 puntos)	(Máximo 80 puntos)	(Máximo 40 puntos)	(0 puntos)
	La presentación recoge los elementos <u>más</u> importantes del estado actual del arte tanto en aspectos teóricos como de la práctica profesional y se referencia a la literatura <u>más relevante</u> en el área de desempeño.	La presentación recoge <u>muchos</u> elementos importantes del estado actual del arte tanto en aspectos teóricos como de la práctica profesional <u>o</u> se hace referencia a literatura importante en el	La presentación recoge <u>algunos</u> elementos importantes del estado actual del arte tanto en aspectos teóricos como de la práctica profesional <u>o</u> se hace referencia a literatura de poca relevancia en el	La presentación recoge <u>pocos</u> elementos del estado actual del arte tanto en aspectos teóricos como de la práctica profesional. Se hace referencia a literatura antigua ampliamente

	Presenta evidencia que soporta argumentos de la presentación.	área de desempeño, sin ser la más relevante.	área de desempeño <u>o</u> hay fuentes bibliográficas de poca o dudosa calidad académica o literatura gris.	conocida y difundida <u>o</u> se usan fuentes de poca calidad o literatura gris; se desconoce la literatura más relevante del área de desempeño.
	(Máximo 100 puntos)	(Máximo 60 puntos)	(Máximo 30 puntos)	(Máximo 0 puntos)
Comportamiento al exponer	El expositor habla de forma fluida y coherente a partir de las ayudas visuales sin improvisar. Escucha las preguntas y las responde con calma y de forma clara demostrando dominio profundo sobre el área de desempeño.	El expositor habla casi siempre de forma fluida y coherente a partir de las ayudas visuales y en ocasiones improvisa. Escucha las preguntas y las responde con algo de inseguridad, y en ocasiones, sin responder realmente a las preguntas planteadas. No demuestra un profundo dominio del tema al responder las preguntas.	El expositor habla de forma <u>poco</u> fluida <u>o</u> coherente a partir de las ayudas visuales <u>o</u> improvisa la mayor parte del tiempo. Escucha las preguntas y las responde con inseguridad, y en ocasiones, sin responder realmente a las preguntas planteadas. No demuestra un profundo dominio al responder las preguntas	El expositor improvisa la mayor parte del tiempo <u>o</u> la presentación se reduce a la lectura en voz alta de las ayudas visuales. Falta fluidez y coherencia en el discurso. Escucha parcialmente las preguntas y las responde con inseguridad <u>o</u> da respuestas que no son apropiadas.

ARTÍCULO 12. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS. Los resultados de la evaluación de Hoja de Vida y la Prueba de Competencias (componentes escrito y oral), se publicaran en la página Web del concurso <http://www.ieu.unal.edu.co/>, en la fecha establecida en el artículo 2 de la presente resolución.

Los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Director del Instituto de Estudios Urbanos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de resultados, a través del correo electrónico: concursoieu_bog@unal.edu.co. El Director, previa consulta, revisión y análisis de los jurados, dará respuesta a la reclamación vía correo electrónico, a la dirección registrada por el aspirante en la inscripción, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha del cierre de estas reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado de resultados en la página Web del Concurso <http://www.ieu.unal.edu.co/>, en la fecha establecida en el artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 13. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de presentarse empates entre los elegibles, el Consejo del Instituto de Estudios Urbanos los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores en su orden:

1. Mayor puntaje en la valoración de la Hoja de Vida.
2. Mayor puntaje en la Prueba de Competencias.
3. Mayor productividad académica o profesional en el último año.

De los empates que se puedan presentar, el Consejo del Instituto de Estudios Urbanos dejará en acta, constancia de la decisión final motivada y ésta se incluirá en el acto administrativo que establece la lista de ganador, elegibles o la declaratoria de cargo desierto.

ARTÍCULO 14. LISTADO DE GANADOR, ELEGIBLES O DECLARATORIA DE CARGO DESIERTO. Con base en los resultados finales consolidados, el Director del Instituto de Estudios Urbanos expedirá la resolución en la que se establezca la lista de ganador del perfil convocado, la lista de elegibles o la declaratoria de cargo desierto.

La lista de ganador y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a setecientos (700) puntos en el perfil convocado. Será designado ganador, el elegible que obtenga el puntaje total más alto en el perfil convocado. La resolución se publicará en la página Web del Concurso: <http://www.ieu.unal.edu.co/>, en la fecha determinada en el artículo 2 de la presente resolución.

Contra la resolución que relaciona al ganador, elegibles o a la declaratoria de cargo desierto del concurso, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Director del Instituto de Estudios Urbanos a través del correo electrónico concursoieu_bog@unal.edu.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de dicha resolución.

En los recursos que se interpongan deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 15. LISTADO DEFINITIVO DE GANADOR, ELEGIBLES O DECLARATORIA DE CARGO DESIERTO. Bajo el mismo procedimiento descrito en el artículo 14 de la presente Resolución, si una vez resueltos los recursos es necesario expedir un acto administrativo que modifique la lista de ganador, elegibles o declaratoria de cargo desierto, los afectados por

esta modificación podrán presentar recurso de reposición en los mismos términos del artículo aquí citado.

En caso de no interponerse recurso alguno contra la resolución que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos del concurso, se entenderá que dicha decisión queda en firme y que no será necesario expedir una resolución adicional ratificatoria. No obstante, lo anterior, se publicará una resolución actualizada y definitiva de ganador, elegibles o declaratoria de cargo desierto en la fecha determinada en el artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 16. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página Web del Concurso Docente.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganador y Elegibles y antes de emitirse la resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo expedido por el Director del Instituto de Estudios Urbanos, contra el cual procede el recurso de reposición, que se deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 17. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que contiene el listado definitivo, el ganador del Concurso deberá enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad Nacional de Colombia, a través del correo electrónico compun_nal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Si el ganador no tiene documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberá manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co).

PARÁGRAFO. Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en el plazo contemplado en este artículo, se entenderá que ha rechazado su designación.

ARTÍCULO 18. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO. Para la asignación de la categoría correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

1. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida, asigna el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente, que le corresponda al ganador.

2. De conformidad con lo ordenado en el Decreto 1279 de 2002, los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el artículo 17 de la presente resolución, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión.

3. A la categoría de Profesor Titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de Profesor Asociado.

PARÁGRAFO. Las categorías del personal académico son asignadas previo estudio de los documentos aportados por el aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el ganador entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad.

ARTÍCULO 19. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO. Cumplido lo anterior, la dependencia de Personal Académico de la Sede Bogotá enviará al ganador, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo para el subsiguiente período académico al proceso de selección.

Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido en el parágrafo 4º del artículo 8º del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Director del Instituto de Estudios Urbanos designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

ARTÍCULO 20. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución definitiva de ganador y elegibles, y se utilizará en estricto orden descendente para proveer cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen, o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad.

El correspondiente Consejo del Instituto de Estudios Urbanos será el encargado de verificar y avalar la concordancia entre el perfil del elegible y las características del cargo vacante a proveer.

ARTÍCULO 21. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en español de acuerdo con lo dispuesto en el Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se enviarán al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción y a través de la página Web del Concurso.

ARTÍCULO 22. ARCHIVO DE DOCUMENTOS. El Director del Instituto de Estudios Urbanos será el encargado de la administración y custodia del archivo de documentos del concurso y en consecuencia, será el responsable de las solicitudes de información que sobre éstos se puedan presentar.

ARTÍCULO 23. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO. Se entiende que todos los participantes involucrados en el Concurso Profesorial 2021 conocen y aceptan las condiciones y lo estipulado en el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, en el Acuerdo N° 072 de 2013 del Consejo Académico, en la presente Resolución y en los instructivos que hacen parte de la reglamentación del Concurso Profesorial.

ARTÍCULO 24. COMUNICAR la presente resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal de la Sede Bogotá y a la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá.

ARTÍCULO 25. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 15 de abril de 2021


FABIO ROBERTO ZAMBRANO PANTOJA
Director